Y trabajo grande q̃ dexo tener sele de dho q̃ importara el todo Vn
dies por ciento = y dho Alcalde Pr̃o q̃ sehallo presente lo admitio y prome
tio de cumplir todo q̃ se ordena, con que se le den los memoriales y
las tazas q̃ se han de pagar = ——————————————

Y se dio por dhos Señores acordaron, que por quanto Andres de Sant
tano Alcayta Maestro Caxpintero Vezino de Santa Olalla
Viene Empedado de Sabia, y della necesita para carcavar el
Conzejo della q̃ se trata fabricar lo sellame y conçi
erte con el dho Estador que tiene y Rematado q̃ no se
Empeñe con otra alg.a parte, y con declaracion q̃ haviendo de le
Cavado, y con el Conforme Estador de Carpin
te Sendo concertados con el dho Estador de Sabia
de Carbaños por Vizcaya y Rematado a favor de Pedro R.s
por cada Estado, q̃ importan mil y quatrocientos y sesen
ta y nueve R.s de Vellon, y mas de nueve sele baja de
las Vntas de medio Real de Sello y q̃ la mitad de dha
Cant.d se le pague q̃ naviedad de este Pr.mo Venidero en
año, y dha mitad q̃ parta de Remate en el que Vendra
de ochenta y dos q̃ hasiendo entrega de dha mitad dho otorgante a fe
obligando dho Estador q̃ de efecto dha empresa con fianza
dad R.s, y el dho Señor y Vecinos de esta dha Villa
= y con dho de acuerdo dho ayuntam.to y dho Alcalde
Juan q̃ se le de dho Estador
Leel ——

Don Diego Ignacio de
Burgos y Ordoño

Antemi.
Manuel de Sierra

Relacion de la Rentas de la Villa de Berg.a Alderey Sen de Septe de dho y sais
cientos y cinco años, y Juntaron segun los Nombres de Sres Dn.s
Ygnacio de Burgos y Don Lazaro Alcalde Ord.o Dn Mig.l de Olasso Vibanco

Sindico proc.or general del Conzejo de los Cau.os hijosdalgo, ambos
Cau.os del Orden de Santiago, D.n Andres Antonio de Zuribe D.n
Fran.co Antonio Liendarra y Galarza, Isidro de la Barrena
ga, Joachin de Arizpolea, mayor parte de la Justicia y Re-
xim.to de la dha Villa [illegible] por ante mi el ss.no de la Junta m.
y estando asi junto, de conformidad acordaron se otorgue
poder aparte al Señor Alcalde para cobrar las dotaciones
sobras mas que quedo el cap.n [illegible] Larraga de los [illegible]
de quien aya lugar y de lo que se cobrare [illegible] que aplique
con que esta [illegible] dotada [illegible] de [illegible]
tegui, muger lex.ma de Antonio de [illegible] y lo demas
se reparta entre las demas dotandas [illegible] capellan
y redemptor dellos captivos, y en efecto se otorgo dho
poder.

Y estando dho S.r Alcalde propuso y dixo que al presente se
halla en el Colexio de la Compañia de Jesus de esta Villa
el Padre Juan [illegible] Provin.l de esta [illegible] y con la
ocasion de darle el bien venido seria justo de le significar
en consideracion el afecto sentimiento con que se halla esta
Villa, por razon de aver cerrado dho Colexio y su Padre
Rector la predicacion de los sermones siendo de su obligacion
para que por este medio y otros se consiga el que los pre-
diquen como son obligados y con [illegible] de con
formidad y en efecto nombraron de los dhos S.res
Alcalde y Sindico, y que juntam.te con sus m.des bayan
D.n Diego Thomas de [illegible] Salazar, D.n Joachin Ig-
nacio de Mazmela y Vidaurre Cau.os del mismo orden
y D.n [illegible] de Olaniaga [illegible] de esta Villa, y que con lo que
dixo el otro hagan la justa representacion de [illegible]
que se halla de la novedad; y con esto se acavo este
ayuntam.to y firmaron los que savian con [illegible]

S. [illegible]

Bruno Ignacio de
Burgoa [illegible]

Ante mi

Manuel de Suarez [illegible]